



Convenio de Colaboración Interinstitucional

ITESM, CD. OBREGON

Cd. Obregón, Sonora. Julio del 2004



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD OBREGON, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ITESM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, ING. ISIDRO CAVAZOS DE LEON, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL ITESM"

1. Que es una Institución de Educación Media Superior y Superior, con reconocimiento en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Septiembre de 1952. Acredita la existencia de su sociedad con testimonio de escritura pública N° 22243, de fecha 20 de diciembre de 1988, otorgada ante la fe del notario público N° 27, Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. Que tiene sus fines de docencia y de difusión de la cultura de acuerdo a su Misión y Filosofía.
3. El Ing. Isidro Cavazos de León, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades legales suficientes para obligar y comprometer al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad Obregón, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública N° 19917 de fecha 10 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del notario público 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Fernando Méndez Zorilla, el cual a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
4. Que tiene establecido su domicilio en Zacatecas N° 158 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Teléfono (01644) 4150622, en Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
5. Que cuenta con personal capacitado para llevar a cabo las actividades objeto de este convenio y con el Registro Federal de Contribuyentes ITE430714K10.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "LA UNIVERSIDAD" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos, tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento

escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario y garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

QUINTA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" compartirán la información relevante sobre la oferta académica y condiciones de admisión de "LA UNIVERSIDAD", sobre sus alumnos, personal académico y administrativo, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio. En este sentido, "LA UNIVERSIDAD" podrá proporcionar a "EL INSTITUTO" información sobre sus empleados para identificar a los acreditados del Instituto que aún tienen adeudos pendientes por concepto de crédito educativo, a fin de promover el cumplimiento de su compromiso con "EL INSTITUTO".

SEXTA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "LA UNIVERSIDAD" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo y de acuerdo al calendario de pagos acordado cada período.

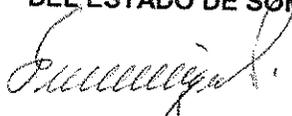
SÉPTIMA.- Este documento tendrá vigencia por dos años, período después del cual se acordará su renovación.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en Ciudad Obregón, Sonora, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

**POR EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY,
CAMPUS CIUDAD OBREGON**


**ING. ISIDRO CAVAZOS DE LEON
Director General**

**POR EL
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**


**MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva**

TESTIGO


**Lic. Felipe Calzada Buelna
Coordinador Extensión Sur - ICEES**